FECHA: 2 de mayo de 2023

SEÑOR (A): EDUARDO IGNACIO MOGOLLON ROSALES / PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 08 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUIEN HAGA SUS VECES.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No. 202302409

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA BRINDAR LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA A LAS MESAS DE VÍCTIMAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTAL, EN LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN, CONSAGRADOS EN LA LEY DE VÍCTIMAS Y EL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

SUSCRITO ENTRE INTERFILMS S.A.S Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, y en atención al oficio de fecha 2 de mayo de 2023, mediante el cual el Secretario del interior, YESID SALOMON TURBAY PEREIRA, solicita se designe como nuevo supervisor al señor EDUARDO IGNACIO MOGOLLON ROSALES, Profesional Universitario Grado 08, adscrito a la Secretaría del interior del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor del contrato No. 202302409.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al contrato suscrito entre **INTERFILMS S.A.S Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta Secretaría que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretaria General del Departamento

Proyectó: Jose Lucas Molina / Abogado / Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna /Asesor de Despacho de la Secretaría General

Barranquilla D.E.I.P., 02 de mayo de 2023.

Doctor
RAUL LACOUTURE DAZA
Secretario General
Gobernación del Departamento del Atlántico

Asunto: Solicitud de cambio en la designación del supervisor del **Contrato No. 202302409**, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** e **INTERFILMS SAS**

Cordial saludo,

En mi condición de Secretario de Interior del Departamento del Atlántico, mediante el presente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle cambio de funcionario para ejercer la supervisión del contrato del asunto, emanado en virtud de proceso de Contratación de **MINIMA CUANTIA No. MC-007-2023** cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA BRINDAR LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA A LAS MESAS DE VÍCTIMAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTAL, EN LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN, CONSAGRADOS EN LA LEY DE VÍCTIMAS Y EL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"; debidamente aprobado mediante carta de aceptación de Oferta No. **202302409** con **INTERFILMS SAS**, identificado con NIT No. 900.252.505-3, representado legalmente por **GERMAN GREGORY ROA BARRIOS**, el 24 de abril de 2023. Supervisión inicialmente asignada al suscrito YESID SALOMON TURBAY PEREIRA; en mi calidad de Secretario de Interior.

La anterior supervisión será asumida por **EDUARDO IGNACIO MOGOLLON ROSALES**, profesional universitario Grado 08, dado que considero ser idóneo para desempeñar tal responsabilidad para ejercer de manera óptima la supervisión del mencionado contrato.

Fundo esta solicitud de conformidad con lo establecido en la cláusula 6. De la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202302409 que señala: *"SUPERVISIÓN: ...EL DEPARTAMENTO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 adscrito a la Secretaría del Interior. La Secretaría General Del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido."*.

Sin otro en particular, y a la espera del trámite correspondiente.

Cordialmente,

YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretaria del Interior
Departamento del Atlántico